

Lista de actividades electorales para entidades religiosas

Cómo las iglesias, sinagogas y mezquitas pueden mantener el apartidismo

Las leyes tributarias federales prohíben explícitamente que las 'iglesias' (palabra que el IRS emplea para referirse a los lugares de culto, ya sean estos iglesias, templos, sinagogas o mezquitas) apoyen o se opongan a los candidatos a cargos públicos, pero también reconoce la importancia de su participación en el proceso democrático. La ley permite a las iglesias realizar una amplia gama de actividades apartidistas relacionadas con las elecciones, como, por ejemplo, inscribir a votantes y educar al electorado, así como realizar actividades relacionadas con propuestas electorales sometidas a voto popular.

El IRS prohíbe a todas las organizaciones 501(c)(3) "intervenir en las campañas" políticas, y en esta prohibición se incluyen a las iglesias. Las organizaciones 501(c)(3) no pueden ayudar ni perjudicar las posibilidades de elección de ningún candidato ni grupo de candidatos determinado, independientemente de su afiliación política. Por ejemplo, una iglesia no podría hacer campaña a favor de uno de sus feligreses ni tampoco realizar actividades cuyo objetivo sea elegir a más personas de una religión determinada a cargos públicos, incluso si no le importa si los candidatos son republicanos, demócratas, o incluso si la elección es apartidista (sin afiliación de partido).

La función de una organización 501(c)(3) durante las elecciones debe ser educativa y debe fomentar la participación ciudadana. Aunque las entidades religiosas pueden llevar a cabo muchas actividades durante la época de elecciones, tienen que asegurarse de no indicarle a la gente cómo debe votar o para quién, ya sea de manera directa o indirecta.

Actividades electorales permitidas

Salvo ciertas restricciones, las entidades religiosas PUEDEN hacer lo siguiente:

- realizar cabildeo con ciertos límites, lo cual incluye actividades relacionadas con propuestas electorales sometidas a voto popular
- seguir promoviendo y defendiendo cuestiones de políticas públicas—polizas, no políticos—de importancia para sus feligreses durante un año electoral
- educar a todos los candidatos en lo relativo a temas de interés público dentro de la esfera de acción de la organización
- dirigir críticas contra funcionarios electos en el cargo, especialmente si la organización tiene un historial de haberlo hecho en anteriores ocasiones
- publicar tanteadores legislativas
- organizar sesiones apartidistas para educar y formar al público sobre la participación en el proceso político
- preparar <u>cuestionarios</u> para los candidatos y elaborar guías para los votantes
- alquilar, a precio justo de mercado, listas de correo o instalaciones a otras organizaciones, legisladores y candidatos, si es que se trata de una actividad habitual de la iglesia y no se ha organizado para un candidato o partido en particular
- realizar campañas apartidistas de movilización del voto e inscripción de votantes¹

¹ Esta hoja informativa aborda las normas que rigen para las entidades benéficas 501(c)(3). Hay normas adicionales que rigen las actividades de inscripción de votantes y movilización del voto que llevan a cabo las fundaciones privadas.





- encuestar al público acerca de los temas
- patrocinar <u>debates de candidatos</u>
- colaborar con todos los partidos políticos para que se incluyan sus ideas en el programa político del partido
- distribuir comunicaciones en época próxima a las elecciones que no defiendan expresamente la elección o derrota de candidatos, pero que se refieran a un funcionario electo que también es candidato (actividad que a menudo se denomina "comunicaciones electoralistas")²
- realizar actividades de protección del electorado
- establecer una organización 504(c)(4) afiliada que pueda realizar actividades electorales partidistas como actividad secundaria
- la cúpula directiva de la entidad religiosa y los feligreses pueden realizar actividades a título personal que apoyen o se opongan a candidatos a cargos públicos, siempre que dichas actividades no se atribuyan a la entidad religiosa.

Según el IRS, la promoción y defensa de propuestas de ley sometidas a voto popular es cabildeo, no una actividad electoral. Las iglesias pueden apoyar u oponerse a este tipo de propuestas (y debe considerar el costo de dichas actividades dentro de sus límites de cabildeo según la <u>prueba de la parte insustancial</u>), pero debe evitar vincular sus mensajes en esta actividad a candidatos o partidos políticos.

Actividades no permitidas

Si bien los lugares de culto pueden realizar diversas actividades, algunas actividades determinadas les están prohibidas. Todas las organizaciones 501(c)(3), que incluye las iglesias (aunque no sus miembros ni la cúpula directiva si actúan a título personal), tienen prohibido:

- respaldar a candidatos a cargos públicos, lo que incluye pronunciar su apoyo desde el púlpito
- realizar cualquier contribución a una campaña (ya sea una contribución monetaria o en especie)
- permitir que los recursos de la iglesia se utilicen para apoyar u oponerse a candidatos, lo cual incluye permitir a candidatos distribuir información partidista sobre su campaña o colocar pancartas de campañas políticas en su espacio
- incurrir en gastos en nombre de los candidatos
- limitar el alquiler de sus listas de correo, boletín de la iglesia o instalaciones a ciertos candidatos, o participar en dichas transacciones comerciales por primera vez con los candidatos
- pedir a los candidatos que firmen promesas sobre cualquier tema (por ejemplo, pedirle a un candidato que prometa apoyar el proyecto de ley DREAM Act si es elegido al cargo)
- a medida que se acerca la época de elecciones, aumentar el volumen o la cantidad de críticas dirigidas contra funcionarios en el cargo que también son candidatos
- publicar o comunicar cualquier mensaje que favorezca o se oponga, explícita o implícitamente, a un candidato
- resaltar las diferencias entre los candidatos a cargos públicos en un tema de alto perfil en el que los candidatos tengan opiniones divergentes y mencionar de manera positiva o negativa a alguien en su condición de candidato

² Las leyes electorales a nivel federal y estatal a menudo exigen que se divulguen las comunicaciones electoralistas (incluyendo a veces a los donantes que contribuyeron a financiar dichas comunicaciones) y puede que exijan también incluir descargos de responsabilidad que informen de quién pagó por la comunicación.





- realizar actividades cuando su organización no puede articular un propósito claro apartidista
- criticar a los legisladores en el cargo o a otros funcionarios electos atacándoles personalmente o en su condición de candidato

La información que contiene esta hoja informativa y cualquier anexo se facilita exclusivamente con fines informativos y no en el marco de una relación entre abogado y cliente. Esta información no pretende sustituir el asesoramiento profesional en materia legal, fiscal o de otra índole para su situación particular, ni podrá considerarse a efectos de evadir multas que puedan imponerse en virtud del Código de Impuestos Internos. Alliance for Justice publica guías escritas en lenguaje claro y sencillo sobre temas relacionados con la promoción y defensa de causas. También organiza talleres sobre las leyes que rigen las actividades de las organizaciones sin fines de lucro y proporciona asistencia técnica a dichas entidades que se dedican a la promoción y defensa de causas. Para más información, contacte a Alliance for Justice al 866-NPLOBBY.

www.bolderadvocacy.org | www.allianceforjustice.org

